

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vida. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Octubre)

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Sevilla y el Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Magdalena de dicha ciudad, de los cuales resulta:

Que en autos ejecutivos seguidos en el Juzgado del distrito de la Magdalena de Sevilla á instancia de don Francisco de Paula Ruiz Vázquez contra D. Juan Manuel Díaz Ortega, se embargaron á éste varios bienes de su propiedad, de los que se nombró Depositario á D. Manuel Díaz de la Rosa: que posteriormente el Comisionado D. Juan de Gracia Valencia practicó nuevo embargo en los mismos bienes, en expediente administrativo de apremio contra el Ayuntamiento de Tomares, por débitos de cuota provincial, sacando los expresados bienes de poder del Díaz de la Rosa y depositándolos en otra persona que al efecto nombró; que por el hecho referido, D. Manuel Díaz de la Rosa presentó denuncia ante el Juez municipal de San Juan de Aznalfarache, incoándose el correspondiente sumario, y el Juez reclamó primero al arrendatario del expresado contingente, y después al Presidente de la Diputación provincial, el expediente original antes mencionado.

Que en tal estado los autos, fué el Juzgado requerido de inhibición por el Gobernador civil de la provincia, de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose la Autoridad administrativa en que el Juez no podía ordenar la devolución de los bienes embargados ni la suspensión del expediente administrativo por oponerse á ello el caso 4.º del art. 2.º de la instrucción vigente de apremios, y que el conocimiento del asunto estaba, por la citada disposición, reservado á las Autoridades administrativas:

Que el Juez, después de dar traslado al Fiscal, y sin que se celebrara la vista del incidente, cuya diligencia no consta en autos, sostuvo su competencia, alegando las consideraciones que estimó oportunas:

Que el Gobernador, de acuerdo con la mayoría de la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 11 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que dice: «Inmediatamente se citará al Ministerio fiscal y á las partes para la vista, que deberá celebrarse dentro de tercero día. Verificada ésta, el requerido dictará auto en otro plazo igual, declarándose competente ó incompetente.»

Considerando:

1.º Que en la tramitación del incidente de la presente contienda jurisdiccional no se ha cumplido lo prescrito en la disposición anteriormente citada, puesto que el Juez dictó el auto declarándose competente, sin haber celebrado antes la vista correspondiente.

2.º Que tal omisión constituye un vicio sustancial en el procedimiento, que impide resolver por ahora el conflicto de jurisdicción.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de pleitos incoados ante este Tribunal.

En 14 de Diciembre de 1895. Se manda publicar los anuncios del recurso interpuesto por D. Antonio de Caso Cuetera contra la Real orden

expedida por el Ministerio de Fomento en 9 de Septiembre de 1895, sobre aprobación de la liquidación de las obras del puente sobre el río Ara en Aínsa, de la carretera de Jaca á El Grado por Boltaña (Huesca).

En 13 de Enero de 1896. D. Enrique del Valle López contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de Diciembre de 1895, sobre inclusión como cesante en el escalafón de empleados de dicho Ministerio.

En 8 de Enero de 1896. El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de Septiembre de 1895, sobre formación de un proyecto de presupuesto formado por la Junta municipal para el ejercicio de 1892 á 93.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888 se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 18 de Enero de 1896.—Por el Secretario mayor, J. González Tamayo.

(Gaceta del 19 de Enero.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 285

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

REEMPLAZOS

CIRCULAR

Con arreglo á lo prevenido en el art. 54 de la vigente ley de Reclutamiento, en la mañana del sábado 8 de Febrero próximo, se reunirán los Ayuntamientos para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, oyendo y fallando en el acto cuantas reclamaciones se produzcan respecto á la inclusión ó exclusión de algún mozo.

Y como dichas listas no han de sufrir ya más alteración, dejando para otro llamamiento los mozos que resultaren omitidos, esta Comisión previene á los Alcaldes que en el mismo 8 de Febrero ó por el correo del siguiente día 9 á más tardar remitan á este centro copia debidamente autorizada de las expresadas listas definitivas en las que figurarán los mozos con el número

que deban tener para todas las operaciones subsiguientes.

Tarragona 29 de Enero de 1896.— El Vicepresidente, Francisco Roig.— P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 286

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas.—Anuncio

El día 1.º del próximo mes de Febrero se abrirá el pago de la mensualidad corriente á los individuos de Clases pasivas que tienen consignado sus haberes en esta provincia.

Día 1.º—Retirados de Guerra y Marina.

Día 3.—Montepío militar y pensiones remuneratorias.

Día 4.—Montepío civil, exclaustrados, jubilados y cesantes.

Del 5 al 7.—Todos los que no se hayan presentado al cobro en los días señalados.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, á quienes se previene que precisamente se cerrará el pago el último día de los señalados y que éste se efectuará á dichas clases por el orden que aparece en el presente anuncio.

Tarragona 28 de Enero de 1896.— El Delegado de Hacienda, Rafael Hernández.

Núm. 287

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 33 y siguientes de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y minas correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, se cobrarán en esta capital á domicilio desde el día 1.º del próximo mes de Febrero por los Recaudadores auxiliares D. Francisco Biosca y D. Domingo Martínez, de nueve á una de la tarde y en las oficinas Rambla de San Juan, 6, bajos, de tres á cinco de la tarde.

Tarragona 28 de Enero de 1896.— El Tesorero, Juan M. Igual.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones que más abajo se expresarán correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, se cobrarán en el próximo mes de Febrero en los pueblos, locales, días y horas por los Recaudadores que á continuación se detallan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Tesorería.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS Y HORAS	CONTRIBUCIONES	LOCALES
PARTIDO DE FALSET				
José Capdevila (auxiliar).	Argentera.	19 y 20 de 8 á 11.	Rústica, urbana, industrial y minas.	El de costumbre.
	Dosaiguas.	19 y 20 de 2 á 5.	" " " "	Idem.
	Vilanova de Escornalbou	1 y 2 de 9 á 12.	" " " "	Idem.
	Riudecañas.	1 y 2 de 2 á 5.	" " " "	Idem.
	Colldejou.	4 y 5 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Pratdip.	6 y 7 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Vandellós.	8 al 10 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Tivisa.	11 al 13 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Torroja.	16 y 17 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Vilella baja.	18 y 19 de 8 á 11.	" " " "	Idem.
José María Vidal (auxiliar).	Vilella alta.	18 y 19 de 1 á 4.	" " " "	Idem.
	Gratallops.	20 y 21 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Lloá.	22 y 23 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Molá.	24 y 25 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Vilanova de Prades.	1 y 2 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Ulldemolins.	3 y 4 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Arbolí.	5 y 6 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Ciurana.	5 y 6 de 4 á 12.	" " " "	Idem.
	Cornudella.	7 al 9 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Figüera.	12 y 13 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
Francisco Vidal (auxiliar).	Cabacés.	14 y 15 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Palma.	16 y 17 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Bisbal de Falset.	18 y 19 de 8 á 11.	" " " "	Idem.
	Margalef.	18 y 19 de 4 á 12.	" " " "	Idem.
	Morera.	20 y 21 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Poboleda.	22 y 23 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Porriera.	1 y 2 de 9 á 12.	" " " "	Idem.
	Falset.	3 al 5 de 9 á 12.	" " " "	Idem.
	Marsá.	3 y 4 de 4 á 12.	" " " "	Idem.
	Torre de Fontaubella.	5 y 6 de 2 á 5.	" " " "	Idem.
Salvador Arbós (auxiliar).	Pradell.	7 y 8 de 8 á 11.	" " " "	Idem.
	Capsanes.	10 y 11 de 2 á 5.	" " " "	Idem.
	Guaiquets.	11 y 12 de 9 á 12.	" " " "	Idem.
	Masroig.	12 y 13 de 2 á 5.	" " " "	Idem.
	Bellmunt.	14 y 15 de 8 á 11.	" " " "	Idem.
	Mora la Nueva.	17 y 18 de 10 á 12.	" " " "	Idem.
	García.	19 al 21 de 8 á 11.	" " " "	Idem.
	Torre del Español.	24 y 25 de 8 á 11.	" " " "	Idem.
	Vinebre.	26 y 27 de 2 á 5.	" " " "	Idem.
	PARTIDO DE GANDESA			
1.ª zona				
Ramón Vidiella (auxiliar).	Arnes.	1 al 3 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.
	Horta.	4 al 7 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Prat de Compte.	8 y 9 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Bot.	10 y 11 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Corbera.	12 al 14 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Miravet.	15 al 17 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Pinell.	18 al 20 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Gandesa.	21 al 24 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Caseras.	25 y 26 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	2.ª zona			
José Poll (auxiliar).	Ascó.	24 al 26 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.
	Batea.	1 al 4 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Pobla de Masaluca.	5 y 6 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Villalba.	7 al 9 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Fatarella.	10 al 12 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Ribarroja.	17 al 19 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Flix.	20 al 23 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Mora de Ebro.	13 al 16 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Benisanet.	1 al 3 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	PARTIDO DE REUS			
Francisco Figueras.	Reus.	1 al 4 de 8 á 11.	Rústica, urbana, industrial, carruajes y minas.	Casas Consistoriales.
	Almóster.	1 y 2 de 8 á 11.	Rústica, urbana, industrial y minas.	Idem.
	Castellvell.	1 y 2 de 12 á 4.	Rústica, urbana é industrial.	Idem.
	Riudoms.	3 al 6 de 8 á 12.	Rústica, urbana, industrial y minas.	El de costumbre.
	Borjas del Campo.	7 y 8 de 8 á 11.	" " " "	Idem.
José Roig (auxiliar).	Maspujols.	7 y 8 de 12 á 3.	" " " "	Idem.
	Selva.	10 al 13 de 9 á 11.	" " " "	Idem.
	Viñols.	14 y 15 de 8 á 11.	Rústica, urbana, industrial, minas y carruajes.	Idem.
	Montroig.	20 al 22 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
	Cambrils.	23 al 25 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
José Capdevila (auxiliar).	Musara.	1 y 2 de 9 á 12.	Rústica, urbana, industrial y minas.	Idem.
	Vilaplana.	3 y 4 de 9 á 12.	" " " "	Idem.
	Aleixar.	5 al 7 de 9 á 12.	" " " "	Idem.
	Irlas.	8 y 9 de 9 á 12.	" " " "	Idem.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DÍAS Y HORAS	CONTRIBUCIONES	LOCALES	
José Capdevila (auxiliar)	Riudecols.	10 y 11 de 9 á 12	Rústica, urbana, industrial y minas.	El de costumbre.	
	Botarell.	12 y 13 de 8 á 11.	" " " "	Idem.	
	Montbrió de Tarragona.	12 y 13 de 4 á 4.	" " " "	Idem.	
	Alforja.	15 al 17 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
PARTIDO DE TARRAGONA					
Domingo Martínez (auxiliar)	Vilaseca.	1 al 4 de 8 á 12.	Rústica, urbana, industrial y minas.	El de costumbre.	
	Constantí.	5 al 7 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
	Canonja.	8 y 9 de 8 á 11.	" " " "	Idem.	
	Tamarit.	10 y 11 de 8 á 11.	" " " "	Idem.	
	Secuita.	12 y 13 de 8 á 11.	" " " "	Idem.	
	Pobla de Mufumet.	14 y 15 de 8 á 11.	" " " "	Idem.	
	Morell.	16 y 17 de 8 á 11.	" " " "	Idem.	
	Renau.	20 y 21 de 8 á 10.	" " " "	Idem.	
	Pallaresos.	20 y 21 de 11 á 1.	" " " "	Idem.	
	Rourell.	18 y 19 de 8 á 11.	" " " "	Idem.	
Juan Giró	Castellar.	22 y 23 de 8 á 11.	" " " "	Idem.	
	Perafort.	24 y 25 de 8 á 11.	" " " "	Idem.	
	PARTIDO DE MONTBLANCH				
	1.ª zona				
	Barbará.	6 y 7 de 8 á 11.	Rústica, urbana é industrial.	El de costumbre.	
	Montblanch.	11 al 14 de 8 á 11.	" " " "	Idem.	
	Pira.	6 y 7 de 1 á 4.	" " " "	Idem.	
	2.ª zona				
	José Miralles	Solivella.	4 y 5 de 1 á 5.	Rústica, urbana, industrial y minas.	El de costumbre.
		Blancafort.	6 y 7 de 8 á 12.	" " " "	Idem.
Sarreal.		8 al 10 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
Espluga de Francolí.		11 al 13 de 9 á 12 y de 2 á 4	" " " "	Idem.	
3.ª zona					
José Domingo (auxiliar)	Vallfogona.	4 y 5 de 8 á 11.	Rústica, urbana é industrial.	El de costumbre.	
	Llorach.	4 y 5 de 2 á 5.	" " " "	Idem.	
	Santa Coloma.	6 al 8 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
	Pilas.	6 y 7 de 2 á 5.	" " " "	Idem.	
	Santa Perpétua.	9 y 10 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
Francisco Ninol	Querol.	11 y 12 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
	4.ª zona				
	Montbrió de la Marca.	3 y 4 de 9 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	El de costumbre.	
	Rocafort de Queralt.	5 y 6 de 9 á 12.	" " " "	Idem.	
	Forés.	7 y 8 de 9 á 12.	" " " "	Idem.	
Juan Giró	Conesa.	10 y 11 de 9 á 12.	" " " "	Idem.	
	Ceballá del Condado.	12 y 13 de 9 á 12.	" " " "	Idem.	
	5.ª zona				
	Pasanant.	1 y 2 de 7 á 10.	Rústica, urbana, industrial y minas.	El de costumbre.	
	Rojals.	15 y 16 de 9 á 12.	" " " "	Idem.	
Domingo Lamata	Senant.	13 y 14 de 1 á 4.	" " " "	Idem.	
	Vilavert.	11 y 12 de 12 á 3.	" " " "	Idem.	
	Vimbodí.	3 al 5 de 12 á 3.	" " " "	Idem.	
	6.ª zona				
	Montreal.	3 y 4 de 9 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	El de costumbre.	
Capafons.	5 y 6 de 9 á 12.	" " " "	Idem.		
Febró.	7 y 8 de 9 á 12.	" " " "	Idem.		
Prades.	9 y 10 de 9 á 12.	" " " "	Idem.		
Vallclara.	11 y 12 de 9 á 12.	Urbana, industrial y minas. Rústica, urbana é industrial.	Idem.		
PARTIDO DE TORTOSA					
Ramón Monsarro	1.ª zona				
	Tortosa.	1 al 8 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	San Blas, núm. 28.	
	2.ª zona				
	Aldover.	6 y 7 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	El de costumbre.	
	Alfara.	24 y 25 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
Tomás Albiach	Cherta.	3 al 5 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
	Pauls.	27 y 28 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
	3.ª zona				
	Galera.	20 al 22 de 8 á 12.	Rústica, urbana, industrial y minas.	El de costumbre.	
	Mas de Barberans.	15 al 18 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
Tomás Albiach (auxiliar)	Roquetas.	11 al 15 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
	Santa Bárbara.	8 al 10 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
	4.ª zona				
	Godall.	1 al 3 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	El de costumbre.	
	Cenia.	5 al 8 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
Narciso Simó	Ulldecona.	9 al 13 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
	Freginals.	20 y 21 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
	5.ª zona				
	Amposta.	1 al 3 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	El de costumbre.	
	Alcanar.	4 al 7 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
Enrique Aubeso	San Carlos.	8 y 9 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
	Masdenverge.	10 y 11 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
	6.ª zona				
	Perelló.	3 al 5 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	El de costumbre.	
	Amélla.	7 y 8 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
Alejo Ciejunano	Ginestar.	11 y 12 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
	Rasquera.	14 y 15 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
	Benifallet.	17 al 19 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
	Tivenys.	20 al 22 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
	PARTIDO DE VENDRELL				
José Espina (auxiliar)	Riera.	1 y 2 de 8 á 12.	Rústica, urbana, industrial y minas.	El de costumbre.	
	Vespella.	3 y 4 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
	Salomó.	5 y 6 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	
	Pobla de Montornés.	7 y 8 de 8 á 12.	" " " "	Idem.	

RECAUDADORES	PUEBLOS	DÍAS Y HORAS	CONTRIBUCIONES	LOCALES
José Espina (auxiliar)	Nou.	9 y 10 de 8 á 12.	Rústica, urbana, industrial y minas.	El de costumbre.
	Torredembarra.	4 al 3 de 8 á 12.	" " " " " "	Idem.
	Bonastre.	4 y 5 de 8 á 12.	" " " " " "	Idem.
Manuel Fernández (auxiliar)	Roda de Bará.	6 y 7 de 8 á 12.	" " " " " "	Idem.
	Creixell.	8 y 9 de 8 á 12.	" " " " " "	Idem.
	Altafulla.	10 y 11 de 8 á 12.	" " " " " "	Idem.
	Montmell.	3 y 4 de 8 á 12.	" " " " " "	Idem.
Manuel Serra (auxiliar)	Masllorens.	5 y 6 de 8 á 12.	" " " " " "	Idem.
	Puigtiñós.	7 y 8 de 8 á 12.	" " " " " "	Idem.
	Aiguamurcia.	10 al 12 de 8 á 12.	" " " " " "	Idem.
	Bañeras.	1 y 2 de 8 á 12.	" " " " " "	Idem.
	Cunit.	3 y 4 de 8 á 12.	" " " " " "	Idem.
Ramón Rigualt (auxiliar)	Calafell.	5 y 6 de 8 á 12.	" " " " " "	Idem.
	Llorens.	7 y 8 de 8 á 12.	" " " " " "	Idem.
	Albiñana.	9 y 10 de 8 á 12.	" " " " " "	Idem.
	Bisbal del Panadés.	11 al 13 de 8 á 12.	" " " " " "	Idem.
	San Jaime.	1 y 2 de 8 á 12.	" " " " " "	Idem.
	Bellvey.	3 y 4 de 8 á 12.	" " " " " "	Idem.
Ramón Fontana.	Santa Oliva.	5 y 6 de 8 á 12.	" " " " " "	Idem.
	Arbós.	7 al 9 de 8 á 12.	" " " " " "	Idem.
	San Vicente.	10 y 11 de 8 á 12.	" " " " " "	Idem.
	Vendrell.	12 al 15 de 8 á 12.	" " " " " "	Idem.
	PARTIDO DE VALLS			
	1.ª zona			
Cayetano Llagostera	Valls.	4 al 8 de 9 á 11.	Rústica, urbana e industrial.	Plaza Abeuradó, núm. 8.
	2.ª zona			
	Garidells.	3 y 4 de 9 á 11.	Rústica, urbana e industrial.	Casas Consistoriales.
	Nulles.	10 y 11 de 2 á 4.	" " " " " "	Fuente, núm. 17.
José Vendrell (auxiliar)	Puigpelat.	13 y 14 de 8 á 11.	" " " " " "	Casas Consistoriales.
	Vallmoll.	6 al 8 de 8 á 11.	" " " " " "	Idem.
	Vilabella.	10 y 11 de 8 á 11.	" " " " " "	Idem.
	3.ª zona			
	Pla de Cabra.	1 al 3 de 9 á 12.	Rústica, urbana e industrial.	El de costumbre.
Gabriel Rabadá.	Cabra.	4 y 5 de 9 á 12.	" " " " " "	Idem.
	Figuerola.	6 y 7 de 9 á 12.	" " " " " "	Idem.
	Riba.	10 y 11 de 9 á 12.	" " " " " "	Idem.
	4.ª zona			
	Albiol.	10 y 11 de 9 á 11.	Rústica, urbana, industrial y minas.	El de costumbre.
	Alcover.	8 al 10 de 9 á 12.	" " " " " "	Idem.
José Gaya.	Masó.	6 y 7 de 8 á 10.	" " " " " "	Idem.
	Milá.	6 y 7 de 10 á 12.	" " " " " "	Idem.
	Vilallonga.	4 y 5 de 8 á 11.	" " " " " "	Idem.
	5.ª zona			
	Bráfim.	1 y 2 de 9 á 12.	Rústica, urbana e industrial.	El de costumbre.
	Rodoña.	3 y 4 de 2 á 3.	" " " " " "	Idem.
José Rabadá.	Pont de Armentera.	5 y 6 de 9 á 12.	" " " " " "	Idem.
	Alió.	8 y 9 de 8 á 11.	" " " " " "	Idem.
	Villarrodona.	10 al 12 de 9 á 12.	" " " " " "	Idem.
Tarragona 28 de Enero de 1896.—El Tesorero, Juan M. Igual.				

Núm. 289

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia plenamente autorizado para la enajenación de los terrenos procedentes del derribo del antiguo Matadero de esta ciudad y sobrantes contiguos de la vía pública, ha acordado que se saquen nuevamente á pública subasta los solares que quedaron sin rematar por falta de licitadores en la celebrada el 26 de Noviembre de 1883.

El acto tendrá lugar en esta Casa Capitular el día 3 de Marzo inmediato, dando principio á las once de la mañana por orden de numeración y destinando para cada suerte un cuarto de hora.

La subasta se llevará á efecto en la forma estipulada en el pliego de condiciones y con sujeción al plano de los referidos solares, cuyos documentos estarán de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, librándose el remate á favor del más beneficioso postor, si el ofrecimiento cubriese el tipo de subasta.

Y para su notoriedad se publicará y fijará en los sitios de costumbre é insertará en los Diarios de esta localidad y en el Boletín oficial de la provincia.

Reus 28 de Enero de 1896.—El Alcalde, Eusebio Folguera.—P. A. del A. C., el Secretario, José de Montagut.

Núm. 290

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de consumos y líquidos y demás recargos municipales autorizados, se anuncia por medio del presente para que los interesados que deseen obtenerlo presenten sus solicitudes debidamente cumplimentadas hasta el día 15 del mes de Febrero próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Batea 27 de Enero de 1896.—El Alcalde, Agustín Fuertes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 291

EDICTO

Don Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente, en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia recaída en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Juan Casals y Dolsa, contra D. Joaquín Espina Vilella y otros, se sacan á pública subasta por primera vez las fincas siguientes:

Aquella pieza de tierra viña, con olivos y algarrobos, sita en término de Vespella y partida «Maset de la

Cuadra de Catllar», de cabida cuatro jornales; lindante á Oriente con Juan Dalmau, á Mediodía con Juan Suné, por Poniente con el Marqués de la Barcena y por el Norte con Gertrudis Boronat. Valorada en nueve mil cuarenta y cinco pesetas.... 9.045 ptas.

Una pieza de tierra viña y algarrobos, de cabida un jornal, sita en el término de La Riera y partida «Torrent», que linda por Oriente con Isidro Solé, por Mediodía con José Roig y con la viuda de José Alemany, por Poniente con Josefa Batlle y por el Norte con Miguel Mercader. Cuyas dos fincas se hallan inscritas á nombre de los madre é hijo Josefa Vilella y Joaquín Espina. Valorada en novecientas pesetas..... 900 ptas.

Una pieza de tierra circuida de paredes, regadio, con una noria y aligibe, sita en Torredembarra y partida «Clos de la Rasa», de cabida sesenta y nueve áreas y sesenta y tres centiáreas; linda por el Norte con Teresa Elías y parte con Joaquín Busquets, por Mediodía con Juan Casas, mediante un camino y por Poniente con Josefa Aleu y parte con los herederos de Esteban Roig. Valorada en tres mil setecientas cincuenta pesetas..... 3.750 ptas.

Otra pieza de tierra situada en el mismo término de Torredembarra y partida «Costa», plantada de algarrobos y siembra, de cabida una hectá-

rea sesenta áreas y cinco centiáreas; linda por el Norte con el confin del término y herederos de Juan Mercadé, por Mediodía con Juan Papiol, por Este con Juan Salvat y por el Oeste con Francisco Huguet. Valorada en mil doscientas pesetas..... 1.200 ptas.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración; los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del tipo de valoración de cada una de las fincas. Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía, con los cuales habrán de conformarse los licitadores sin que puedan exigir ningún otro, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por defecto ó insuficiencia en dichos títulos. Se ha señalado para el remate el día veinte y cuatro de Febrero próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado.

Dado en Vendrell á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Felipe Rey.—Ante mi, Antonio Pujolar.